

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.038 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 1 de julio de 2025**

R. EX. N° **01656/2025**

VISTO: Lo solicitado por WQ ENERGY SpA y por el armador artesanal que se indica, mediante expediente C.P. N° 7.955 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 131/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 844 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1.038 de 2025, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.038 de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial WQ ENERGY SpA de **25,895 toneladas de Jurel**.

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgada para la unidad de pesquería de Jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor del armador artesanal que en ella se indica, inscrito en la señalada pesquería en la Región del Biobío.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 7.955 de 2025, WQ ENERGY SpA, ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de aumentar a **32,370** las toneladas cedidas a la embarcación artesanal.

4.- Que, el armador artesanal indicado en la referida resolución ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

R E S U E L V O:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.038 de 2025, de esta Subsecretaría que autorizó la cesión por parte de WQ ENERGY SpA, R.U.T. N° 76.740.568-5, con domicilio en Colón N° 3.880, Talcahuano, Región del Biobío, correo electrónico mflores@woodquality.cl, la cesión de **25,895 toneladas de Jurel**, proveniente de su Licencia Transable de Pesca Clase B, otorgada para la unidad de pesquería Jurel de la Regiones de Valparaíso a La Araucanía, mediante Resolución Exenta, citada en Visto, en el sentido de:

a. Sustituir en su parte considerativa y en sus resuelvo 1° y 7°, las toneladas ahí indicadas por **"32,370 toneladas de Jurel"**.

b. Reemplazar en su resuelto 7° y la tabla ahí mencionada por la siguiente:

Lote N°49.1

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total sin traspaso	32,370	5	93.696 - 93.700
Traspaso	32,370	5	93.696 - 93.700
Final 2025	0,000		
Coef. Traspasado	0,0000500		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/CAF

